NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.3/50/L.63

6 de diciembre de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones TERCERA COMISIÓN Tema 165 del programa

> APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

<u>Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia:</u>
proyecto de resolución

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

<u>Recordando</u> su resolución 49/164, de 23 de diciembre de 1994, relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹, y su decisión 49/448, de 23 de diciembre de 1994, relativa al examen de la solicitud de revisión del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención,

Recordando también la decisión adoptada por los Estados partes el 22 de mayo de 1995^2 , de enmendar el párrafo 1 del artículo 20 de la Convención,

Acogiendo con agrado el llamamiento contenido en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, a fin de lograr una amplia ratificación de esa enmienda,

95-38922 (S) 071295 071295

Resolución 34/180, anexo.

² CEDAW/SP/1995/2, anexo.

³ A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo II.

A/C.3/50/L.63 Español Página 2

Reiterando la importancia de la Convención y la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la labor que realizan las Naciones Unidas para eliminar la discriminación contra la mujer,

- 1. <u>Toma nota con aprobación</u> de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada el 22 de mayo de 1995 por los Estados partes en la Convención;
- 2. <u>Insta</u> a los Estados partes a que adopten las medidas apropiadas para ratificar la enmienda.
